



1

02

ACTA DE AUMENTO DE CAPITAL

DE LA COMPAÑIA ESPECIAL LAS CIGUIAS CIA. LTDA.

ACTA N.º

CAPITAL: s/. 2.500.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta de Diciembre del año mil novecientos ochenta y uno, ante mí, Abogado Pío Pysart Vicenzini, Notario Trigesimo del Cantón, comparece el señor don Eusebio Pérez Benqueriso, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y representante de la Compañía Especial Las Ciguias CIA. LTDA., personería que le legitima con el nombramiento que acompaña como documento habilitante; y, señor doctor don Gonzalo Robón Elizalde, de estado civil casado, Abogado, quien lo hace a nombre y como Apoderado de la señora doña Eugenia Benites de Saicedo, según lo acredita con el poder especial que acompaña. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, con capacidad legal para obligarse y contraer, a quienes yo conozco de oficio. Dicho insinuado del objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ESPECIAL LAS CIGUIAS CIA. LTDA., a la que proceden con amplia libertad, para que la otorgue y presente la minuta del tenor siguiente. SEÑOR NOTARIO. Lève Usted a escritura pública la presente minuta que contiene el acto legal de aumento de capital que se celebre al tenor de las siguientes cláusulas. SEÑOR APODERADO: PÍO PYSART VICENZINI. Concurran al presente acto legal de Aumento de Capital de la Compañía Especial Las Ciguias CIA. LTDA.,

I

el señor Sucre Fóres Baquerizo , quien lo hace a nombre, co-
mo Gerente General y en representación de la mencionada So-
ciedad , tal como lo acredita con la nota de nombramiento
que acompaña ; y el Doctor Gonzalo Noboa Elizalde , quien
lo hace a nombre y como Apoderado de la Señora Eugenia Bení-
tes de Valcárcel , según lo acredita con la copia del Poder
Especial que acompaña .- CLAUSULA SEGUNDA : AUTENTICIDAD.-
Por Escritura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil
Doctor César Hoyos Jiménez , con fecha veinte y cuatro de
Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro , inscrita
en el Registro Mercantil el tres de Enero de mil novecientos
setenta y cinco , se constituyó la Compañía SOCIAL LAS CO-
LINAS CIA. LTDA. , con un capital de Cuatrocientos Mil Su-
cres .- La Junta General de Socios de la mencionada Sociedad,
en sesiones celebradas los días veinte de Octubre y doce de
Noviembre de mil novecientos ochenta y uno , resolvió au-
mentar el capital de la Compañía en Tres Millones Seiscientos
Mil Sucres , es decir elevándolo a cuatro Millones de Sucres
tal como consta de las actas de dichas sesiones que se a-
gregarán al final como documentos habilitantes.- CLAUSULA
TERCERA : DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL .- Con los ante-
cedentes expuestos , Sucre Fóres Baquerizo , a nombre, como
Gerente General y como Representante Legal de SOCIAL LAS
COLINAS CIA. LTDA. declara , en esta Escritura Pública, que
el capital de su representada ha sido aumentado en Tres Mi-
llones Seiscientos Mil Sucres , mediante la cesión de setecien-
tos veinte participaciones sociales por la suma de Cin-
co Mil Sucres cada una , y que , como consecuencia , se ha



reforma-do el artículo cinco de los Estatutos Sociales que

en adelante dirá así: "El capital de la Sociedad es de Cu-

atro millones de sucres, dividido en ochocientos participacio-

nes sociales de cinco mil sucres cada una.- Respecto de la

emisión los certificados de participaciones y de la transfe-

rencia de éllas se estará a lo que dispone la Ley.- Las men-

ciones las decisiones fueron adoptadas por la Junta General

de Socios en la ya aludida sesión del veinte de Octubre de

mil novecientos ochenta y uno, y confirmada más tarde en

la sesión del doce de noviembre del mismo año.- CLAUSULA

CUARTA.- DE LA SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-El ca-

pital de PUEBLO LAS COLINAS CIA. LTDA. ha sido aumentado

en Tres Millones novecientos mil sucres según lo ya manifes-

tado, y con ese motivo se emitieron setecientos veinte par-

ticipaciones de Cinco Mil Sucres cada una.- En la sesión

de Junta General de socios celebrada el veinte de Octubre

de mil novecientos ochenta y uno, el doctor Gonzalo Roboa

lizarde, a nombre de la Señora Eugenia Benites de Salcedo,

suscribió la totalidad del aumento de capital social, para

los socios de la Compañía manifestaron que no desean sus-

cribir nuevas participaciones y, además, que aceptan en-

procedente el ingreso como socio de la señora Eugenia Beni-

tes de Salcedo.- En consecuencia, Sucre Férnandez Baquerizo,

por los derechos que representa declara: Que ha sido total-

mente suscrito todo el aumento de capital de la Compañía,

es decir la totalidad de las participaciones sociales.-CLAU-

SULA QUINTA.- DEL PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Con el ob-

jeto de pagar la totalidad de las participaciones sociales

I
que suscribió la Señora Eugenia Benites de Salcedo, a través

de su Apoderado Doctor Gonzalo Robos Elizalde, en las indica-

das sesiones de Junta General de Octubre veinte y Noviembre

doce de mil novecientos ochenta y uno, el referido Doctor

Gonzalo Robos, por los derechos que representa, comparece

en este acto y expone lo siguiente: A.) Que efectivamente

a nombre de la Señora Eugenia Benites de Salcedo, concurrió

a la Sesión de Junta General de PREDIAL LAS COLINAS CIA.

LTM., celebrada el veinte de Octubre de mil novecientos

ochenta y uno y que en dicha sesión suscribió la totalidad

de las participaciones sociales por Tres Millones Seiscien-

tos Mil Sucesos, ofreciendo pagarlas con el aporte de un in-

mueble que se mencionará y describirá en el literal siguien-

te, haciendo constar que dicha Junta General designó a los

señores Teodoro Maldonado Guevara y Luis Dídgenos Alvarado

peritos como peritos para el avalúo del consentado predio, y

que tales peritos presentaron su informe de avalúo con fe-

cha veinte y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y

uno, el cual informe fué aprobado por la Junta General en

la sesión del doce de Noviembre del mismo año. B.) Que el

predio de su mandante, Señora Eugenia Benites de Salcedo,

que es objeto del aporte a favor de la Compañía, está ubi-

cado en esta ciudad de Guayaquil, en la Parroquia Tarqui,

Ciudadela Urbana, correspondiendo el número ocho y parte del

número ocho-A, de la Manzana Número Dos de la mencionada Ur-

banización. El inmueble aludido está compuesto de terrenos

sobre los cuales se levanta una edificación estilo villa, que

fué mandada a construir sobre dichos terrenos por su dueño,



476 I 04

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

señora Eugenia Benites de Salcedo, con dineros suyos y por
cuenta suya.- La indicada edificación fué motivo de la entrea-
ga de obra que hizo el Arquitecto Enrique Puerto Noboa a fa-
vor de la señora Eugenia Benites de Salcedo según escritura
pública otorgada el tres de Junio de mil novecientos sesenta
y seis ante el Notario de Guayaquil doctor Juan de Dios Mora-
los Arce.- Los linderos y medidas de los terrenos son los
siguientes: B-1) Un callejón rectangular de cinco metros de
frente por cuarenta y seis metros de fondo, cuyos linderos son:
Por el Norte: La Avenida Circunvalación Sur, con cinco metros,
Por el Sur: El solar número ocho, materia del aporte, cinco
metros.- Por el Este: Solar número ocho-A, con cuarenta y
seis metros.- Por el Oeste: Terreno perteneciente a la fami-
lia Balda, cuarenta y seis metros.- B-2) El solar número ocho,
de forma rectangular, que tiene treinta metros de frente por
cuarenta metros de fondo, lo que da una superficie total
de no mil seiscientos metros cuadrados.- Los linderos son:
Por el Norte: En una parte con el callejón descrito en el li-
teral B-uno anterior, en una extensión de cinco metros;
por otra parte con una zona que ha sido segregada del lote
Ocho-A, en una longitud de veinte y cinco metros.- Es de-
cir en total este lindero tiene una extensión de treinta me-
tros.- Por el Sur: El solar Balda, con treinta metros.-
Por el Este: Solar signado con el número nueve, con cuaren-
ta metros.- Por el Oeste: Terreno perteneciente a los seño-
res Balda, cuarenta metros.- B-3) Una pequeña zona que fué
segregada del solar Ocho-A, segregación que se realizó con
la respectiva autorización municipal, la cual zona tam-

bién es parte de la aportación que la señora Eugenia Benites

de Salcedo hace .- Este solar tiene una superficie total de

cientos cuarenta y ocho metros cuadrados, setenta y cinco

decímetros cuadrados .- Sus linderos son: Por el Norte: El so-

lar ocho-A, con veinte y cinco metros .- Por el Sur: El so-

lar número ocho, también veinte y cinco metros .- Por el O-

este: El solar número nueve, con cinco metros, noventa y cin-

co centímetros .- Por el Oeste: También con el callejón des-

crito en el literal B-1, con cinco metros, noventa y cinco

centímetros de longitud .- Se aclara que los tres lotes des-

critos en los literales B-1, B-2 y B-3 procedentes forman

un solo cuerpo, por ser contiguos entre sí .- La señora

Eugenia Benites de Salcedo adquirió, siendo excluida de bie-

nes de la Sociedad Conyugal por compra a Víctor Ferretti y

Ana Cordova de Ferretti los lotes mencionados en los litera-

les B-1 y B-2, por Escritura Pública otorgada ante el Notario

Doctor Juan de Dios Morales A. con fecha primero de Noviembre

de mil novecientos sesenta y dos e inscrita en el Registro

de la Propiedad con fecha quince de Noviembre de mil novecien-

tos sesenta y dos, y el lote descrito en el literal B-3,

por una compraventa a los mismos cónyuges Ferretti-Cordova

que consta de la Escritura otorgada ante el Notario Doctor

Juan de Dios Morales A. con fecha treinta de Septiembre de

mil novecientos sesenta y tres e inscrita el tres de Octubre

de mil novecientos sesenta y tres .- Se advierte que este lo-

te, es decir el descrito en el literal B-3, es solo una fran-

ja segregada de un lote de mayor tamaño signado con el núme-

ro ocho-A, existiendo autorización municipal número cero doc-



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

... de fecha veinte y cinco de mayo de mil
novecientos ochenta y ocho para tal logro.- (...)-
que se encuentra libre y garantizada que el predio descrito
en la letra " anterior (terreno y edificio), está totalmente
libre de cargas, embargos, prohibiciones de enajene-
ción, hipotecas, litigios judiciales, servidumbres, arrien-
dos por escritura pública, etcétera.- Que con talon an-
tecedente y para pagar las obligaciones y deudas particionales
con la cinco mil quinientos ochenta y ocho que se representa señora
Eugenia Benítez de Salcedo ha suscrito con activo del banco-
to de capital de la CIA LAS COLINAS CIA. S.A., el doctor
Gonzalo Tobo "Elizalde", en su calidad de "mandatario especial"
de dicha señora Eugenia Benítez de Salcedo y por los cere-
chos que representa de ella, tiene a bien aportar y transfe-
rir, como en efecto aporta y transfiere, en propiedad plena,
a favor de la CIA LAS COLINAS CIA. S.A., el inmueble con-
sistente de los tres lotes de terreno y edificación descritos
en la letra " inclusive los literales 1-1, 1-2 y 1-3 de es-
ta misma cláusula.- Por su parte, Pedro José Lagueras, a
nombre y como representante legal de la CIA LAS COLINAS CIA,
S.A. declara lo siguiente : a.) Que es verdad que se colo-
braron dos sesiones de Junta General de Accionistas de su repre-
sentada, con fecha octubre veinte y noviembre doce de mil
novecientos ochenta y uno, y que en ellas se transitó y a-
ceptó el aporte del inmueble en favor de la Compañía por par-
te de la señora Eugenia Benítez de Salcedo.- b.) Que es ver-
dad que los peritos Federico Nacional de Guayana y Luis Ríde-
nos Alvarado "Acuña" presentaron su informe de avalúo con fe-

I
cha veinte y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y uno,

el mismo que fué acentado por la Junta General de Socios y
que se anota el final de esta escritura pública, y que el

Suero Feros Dequoriso, por los derechos que representa de

PRINCIPAL LAS COLINAS CIA. LTDA. acepta el aporte del inmueble

en favor de la Compañía, declarando totalmente pagado el

aporte de capital.- Para efectos legales se deberá inscri-

bir esta Escritura Pública en el Registro de la Propiedad

del Cantón Guayaquil.- Atento Usted Señor Notario las donde

cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Gonzalo Roboa Plinal-

do.- Abogado.- Registro número trescientos ocho.- Guayaquil,

Octubre veinte y ocho de mil novecientos ochenta y uno.- Se-

ñores PRINCIPAL LAS COLINAS CIA. LTDA.-Ciudad.- Atendidos

señores.- Sabiendo sido designado por Ustedes, con fecha Oc-

tubre veinte de mil novecientos ochenta y uno, peritos para

el avalúo del inmueble que la señora Eugenia Bonitas de Sal-

cado desea aportar en favor de PRINCIPAL LAS COLINAS CIA. LTDA.

y habiendo examinado tal inmueble, emitamos el siguiente

informe de avalúo.- El inmueble está compuesto de terreno y

una edificación tipo villa de hormigón.- El solar se encuen-

tra ubicado en la ciudad de Guayaquil, en la Parroquia Ter-

qui, Ciudadela Urdesa, en la Manzana cero cero dos y está

delimitado con el número ocho, encontrándose, el mismo formado

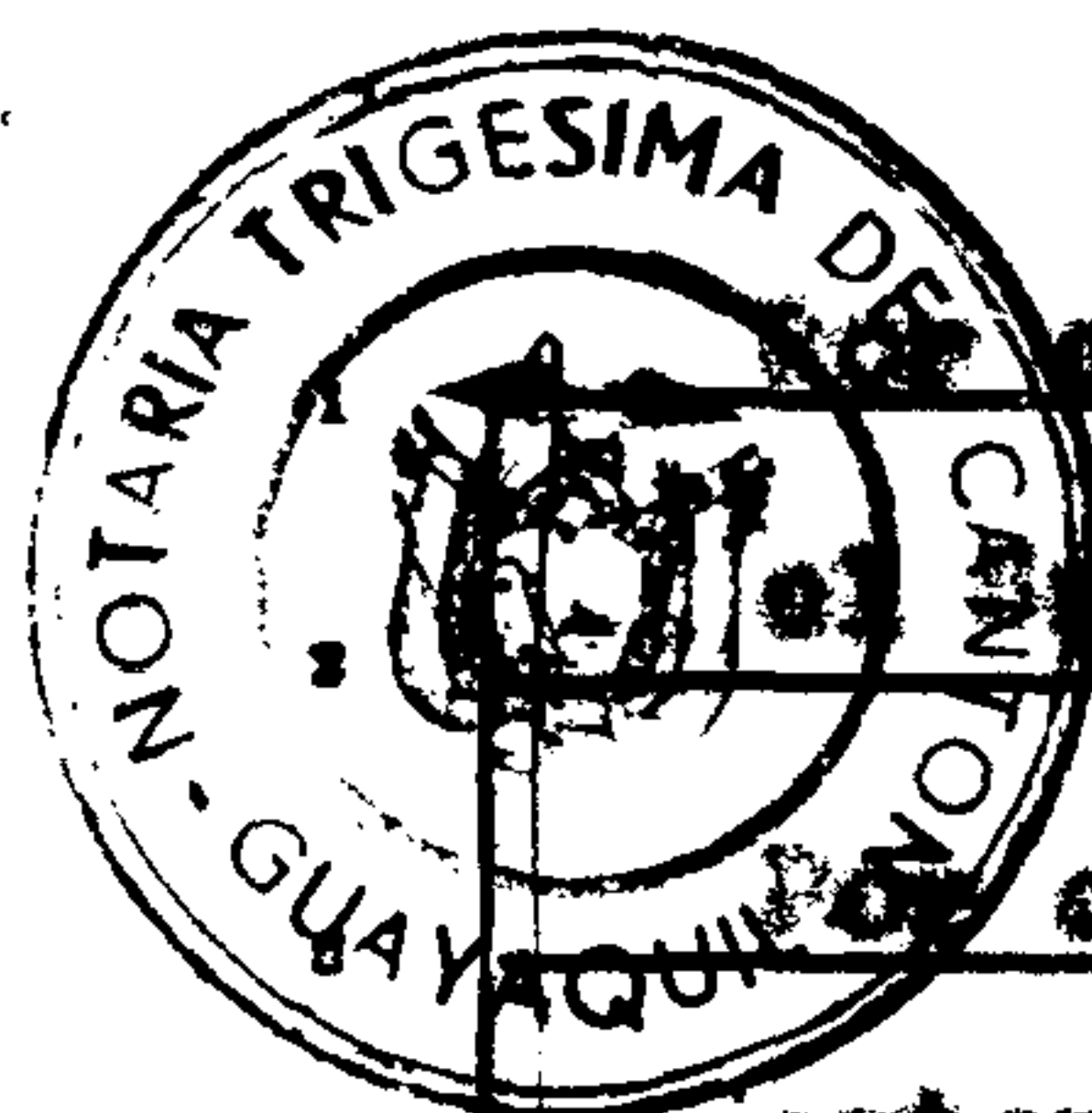
de tres partes que, por estar unidas, forman un solo cuerpo y

que pasamos a detallar: A.) Un callejón rectangular de cinco

metros de frente por cuarentiseis metros de fondo, es decir

una superficie total de doscientos treinta metros cuadrados.-

Este rectángulo tiene los siguientes linderos y dimensiones:



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Por el Norte: La Calle Circunvalación, con cinco metros.- Por
el Sur: Solar signado con el número ocho, con cinco metros.
Por el Norte: El solar signado con el número ocho-A, en una
extensión de cuarenta metros cero cinco centímetros, y el res-
to con una parte que fué segregada del mencionado solar, con
una extensión de cinco metros noventa y cinco centímetros.-
Por el Oeste: Con el solar signado con el número siete, con
cuarenta y seis metros.- Este callejón es el que sirve de
comunicación con la Avenida Circunvalación al solar número
ocho.- B.) El solar número ocho, también de forma rectángu-
lar, que tiene treinta metros de frente por cuarenta metros
de fondo, lo que da una superficie total de un mil doscien-
tos metros cuadrados.- Sus linderos son: Por el Norte: En
una extensión de cinco metros, con el callejón descrito en
la letra A, que lo comunica con la calle Circunvalación, y
en los restantes veinte y cinco metros, con la parte segre-
gada del lote ocho-A.- Por el Sur: Con el Intero Salado.-
Por el Norte: Con el solar signado con el número nueve, con
cuarenta metros.- Por el Oeste: Con el solar signado con
el número siete, con cuarenta metros.- C.) Una pequeña zo-
na que fué segregada del solar ocho-A, que tiene forma rec-
tangular, con cinco metros noventa y cinco centímetros de
frente por veinte y cinco metros de fondo, y tiene los si-
guientes linderos y dimensiones: Por el Norte: Con el solar
número ocho-A, del cual fué segregado, con veinte y cinco
metros.- Por el Sur: Con el solar número ocho, con veinte
y cinco metros.- Por el Este: Con el solar número nueve,
con cinco metros noventa y cinco centímetros.- Por el Oeste:

I

Con el Callejón mencionado en la letra A , con cinco metros

noventa y cinco centímetros.- Como ya se lo dijo, estas tres

partes forman un solo cuerpo ciego de una superficie total

de un mil quinientos sesenta y ocho metros sesenta y cinco

decímetros cuadrados aproximadamente.- Sobre este inmueble

(solar), se levanta una construcción tipo villa, de hormigón

armado, de una planta, que cumple a cabalidad todas las caracte-

terísticas necesarias para poder ser habitada.- Su vía de co-

municación con la Avenida Circunvalación, es el mencionado

callejón de la letra A.- En conclusión, considerando la su-

perficie del terreno, la construcción que sobre él se levanta

te y la ubicación general del inmueble, lo avaluamos en la

suma de tres millones seiscientos mil sucres .- Dejamos de

esta manera emitido nuestro informe.- (firmado) Teodoro Mal-

gonzo Guevara .- PERITO .- (firmado) Luis Plácido Alvarado

M.- PERITO .- ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE PREDIAL

LAS COLINAS CIA. LTDA.- En Guayaquil, a veinte días del mes

de Octubre de mil novecientos ochenta y uno , en el domi-

cilio del señor Sucre Pérez Baquerizo ubicado en la Ciudad-

de la Urdana en la calle Circunvalación número doscientos

tres , a las once de la mañana , se reunieron en Junta Ge-

neral los socios de PREDIAL LAS COLINAS CIA. LTDA. señores:

Xavier Pérez Mc Collum, propietario de veinte participacio-

nes de cinco mil sucres cada una , que ,por ser menor de

edad , actúa representado por su padre señor Sucre Pérez

Baquerizo .- Andrés Pérez Mc Collum, propietario de veinte

participaciones de cinco mil sucres cada una, que por ser

menor de edad , actúa representado también por su padre se-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Por Sucre Pérez Baquerizo .- David Pérez Mc Collum, propio-
rio de veinte participaciones de cinco mil sures cada
una de ellas .- Sucre Pérez Mc Collum , propietario de vein-
te participaciones sociales de cinco mil sures cada una ,
quien actúa representado por el señor Gonzalo Noboa Baquer-
izo , que acompaña la carta poder que lo acredita como tal.
Por estar ausente del País la señora María Rosa Pérez de A-
reco , Presidenta de la Compañía , la Junta General resol-
vió que presida la sesión el señor David Pérez Mc. Collum;
de Secretario actuó el señor Sucre Pérez Baquerizo , Geren-
te General de la Compañía.- El Presidente Ad-hoc declaró
instalada la sesión a lo que los socios accedieron por una-
nidad de votos.- En primer lugar , el Secretario procedió
a comunicar a la Junta General , la presencia del Doctor
Gonzalo Noboa Elisalde , quien asiste en representación
de la Señora Eugenia Benites de Salcedo, para lo cual mos-
tró el poder especial que ella le había conferido , quien
expresó que deseaba ser recibido en la reunión para que
plantear asuntos de interés para la sociedad , lo cual fue
aprobado por todos los socios que manifestaron que, en su
momento, lo encargarían .- Como los socios concurrentes y
representados, integran la totalidad del capital social ,
que es de cuatrocientos mil sures resolvieron sesionar en
este mismo instante.- Los socios, por unanimidad de votos,
resolvieron tratar en esta sesión sobre un aumento de capi-
tal de la Compañía , emisión de las nuevas participaciones
sociales y suscripción de ellas , la forma de su pago y una
reforma de los estatutos sociales de la misma .- De inmedia-

1

to pasaron a examinar detenidamente cada uno de dichos asuntos y se resolvieron por unanimidad de votos- las siguientes cuestiones : A.) La presente Junta General se pronunció por una Reforma de Estatutos Sociales y Aumento de Capital de la Compañía, que fue resuelto en los siguientes términos:

1.- Se decidió aumentar el capital de la Compañía en la suma de tres millones ochocientos mil sueres, y se emitieron, al efecto, ochocientos veinte participaciones sociales de cinco mil sueres cada una de ellas, con lo cual el capital social pasó a ser de cuatro millones de sueres.- 2.- Que como consecuencia del referido aumento de capital se modificó el artículo cinco de los Estatutos Sociales que dirá así: "Artículo Cinco .- El capital de la Sociedad es de cuatro millones de sueres , dividido en ochocientos participaciones sociales de cinco mil sueres cada una .- Respecto de la emisión de los certificados de participaciones y de la transferencia de ellas se estará a lo que dispone la Ley.-

B.) En esta Junta General , también se trató sobre la forma de suscripción de las ochocientos veinte participaciones de cinco mil sueres cada una que se emitían con motivo del aumento de capital acordado, a lo que los socios, por unanimidad de votos , resolvieron lo siguiente : 1.- Cada uno de los socios de la Compañía por separado y todos los socios en conjunto declararon que „ninguno de ellos desea suscribir ninguna de las ochocientos veinte nuevas participaciones , dejando en libertad para que cualquiera persona que quiera suscribirlas lo haga .- 2 .- Conocedor de esta situación , el Doctor Gonzalo Hobos representando



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

legalmente a la Señora Eugenia Benites de Salcedo , expuso
que el motivo de su asistencia a la sesión de Junta General
que se celebra , era justamente la de suscribir la totali-
dad del aumento de capital en nombre de la mencionada seño-
ra , lo cual fue aceptado por la totalidad de los socios
por unanimidad.- Es decir , el Doctor Gonzalo Noboa Eli-
zalde , en su calidad de Apoderado de la Señora Eugenia
Benites de Salcedo y a nombre de ella , suscribió las se-
tecientos veinte nuevas participaciones de cinco mil sucres
cada una de ellas , es decir la totalidad del aumento de
capital que es de tres millones seis cientos mil sucres lo
que fue aceptado por la Junta General , por unanimidad de
votos, habiendo declarado la propia Junta General que que-
daba suscrito todo el aumento de capital.- C.) Expresó
el Doctor Gonzalo Noboa Elizalde , que en representación la
Señora Eugenia Benites de Salcedo , para pagar las sete-
cientos veinte participaciones suscritas por un valor de
cinco mil sucres cada una de ellas , deseaba aportar y
transferir a la Sociedad un inmueble de su propiedad que
a continuación se describe: 1.- El inmueble que la Señora
Eugenia de Salcedo desea aportar a la Sociedad , se encuen-
tra ubicado en ésta ciudad de Guayaquil , en la Parroquia
Tarqui , Ciudadela Urdesa , correspondiéndole el número o-
cho de la Manzana cero cero dos de la mencionada urbaniza-
ción; El mencionado inmueble está compuesto de terreno y
edificación tipo villa de hormigón armado que fue mandada
a construir por la mencionada Señora.- El solar se encuen-
tra constituido por tres partes que , por estar unidas for-

1

Man un solo cuerpo cierto que pasó a detallar: 1-a) Un

1 callejón rectangular de cinco metros de frente por cuaren-
2 ta y seis metros de fondo , que tiene los siguientes lin-
3 deros / dimensiones; Por el Norte; La calle Circunvale-
4 ción , con cinco metros . Por el Sur ; El solar número
5 ocho , materia del aporte , con cin o metros. Por el Este.
6 En la ma,or parte con el solar número ocho-A , en cuaren-
7 ta metros cero cinco centímetros; y con una parte segre-
8 gada de dicho solar , materia también del aporte, e con cin-
9 co metros noventa y cinco centímetros . Por el Oeste ;
10 Con el solar número siete con e cuarenta y seis metros .
11

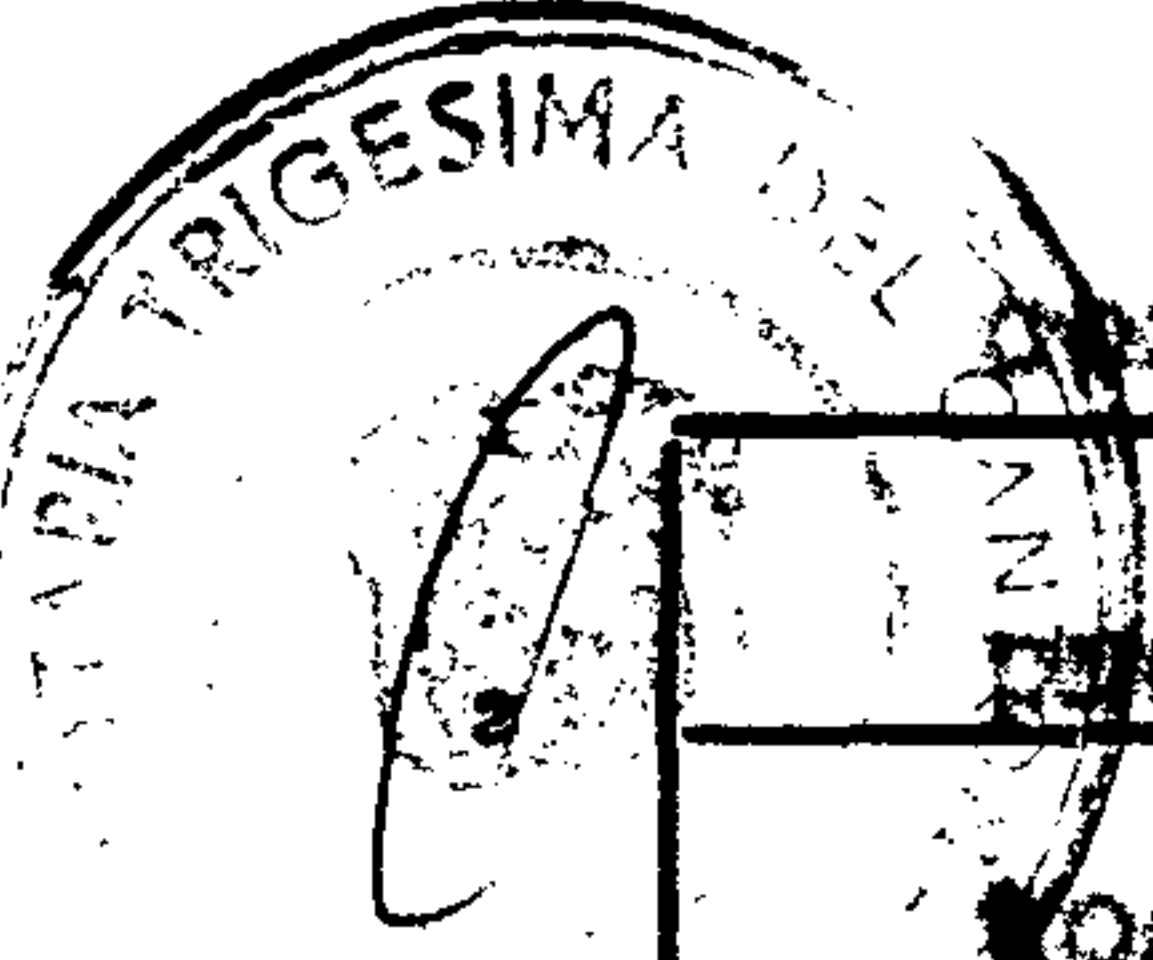
12 1-b.) El solar número Ocho , también rectangular de cuaren-
13 ta metros de fondo por treinta metros de frente , que tie-
14 ne los siguientes linderos; Por El Norte: Con el calle-
15 jón descrito en el numeral uno-a anterior , con cinco
16 metros y , con la parte segregada del solar ocho-A , con
17 veinte y cinco metros. Por el Sur; Con el estero Salado.
18 Por el Este; Con el solar número Nueve , con cuarenta me-
19 tros. Por el Oeste ; Con el solar número siete , con cua-
20 renta metros. 1-c) Una parte segregada del solar ocho-A,

21 de cinco metros noventa y cinco centímetros de frente por
22 veinte y cinco metros de fondo. Tiene los siguientes lin-
23 deros; Por el Norte; Con el solar ocho-A del cual fue se-
24 gregado , con veinte y cinco metros. Por el Sur; Con el
25 solar número ocho , con veinte y cinco metros. Por el Es-
26 te; Con el solar número nueve , cinco metros noventa y
27 cinco centímetros. Por el Oeste; Con el callejón ya men-
28 cionado , con cinco metros noventa y cinco centímetros .



la superficie total de estos tres solares, es decir del
cuatrocientos, es de un mil quinientos ochenta y ocho co-
tres cuadrados ochenta y ocho centímetros cuadrados aproximados.
te .- 2 .- Sobre este terreno, para ser exactos con el
solar número ocho, se levanta una construcción tipo vi-
lla de una planta de hormigón, con todas las característi-
cas para ser habitada .- A continuación la Junta General pro-
cedió a nombrar peritos para que realicen el avalúo del in-
mueble que la señora Eugenia Bonitos de Salcedo desea apar-
tar, y designó para tal función a los señores Teodoro Valde-
noso Guayana y Luis Dionisio Alvarado Macías .- Con lo
tratado se dió por terminada la presente sesión procesión-
dose a la elaboración del acta respectivo, la cual fué
leída y aprobada por todos los socios concurrentes en for-
ma unánime .- f.) p. Xavier Pérez "c. Collina, señor Suero
Pérez Baquerizo ; f.) p. Andrés Pérez "c. Collina, señor Su-
ero Pérez Baquerizo ; f.) p. Suero Pérez "c. Collina, señor
Gonzalo Hobos Baquerizo, f.) Doctor Gonzalo Hobos "Lisardo;
y, f.) Señor David Pérez "c. Collina .- CERTIFICO: Que la copia
que antecede es igual a su original .- Guayaquil, Octubre
veinte de mil novecientos ochenta y uno .- (firmado) Suero Pérez
Baquerizo .- Gerente General-Secretario .- ACTA DE JUNTA GE-
NERAL Y SOCIOS DE "FUNDACION LAS COLINAS CIA. LTDA." .- En Gua-
yaquil, a doce días del mes de Noviembre de mil novecientos
ochenta y uno, en el domicilio del señor Suero Pérez Baqueri-
zo, ubicado en la Ciudadela Urbana en la calle Circunvala-
ción número doscientos tres, a las once de la mañana, se
reunieron en Junta General los socios de "FUNDACION LAS COLI -

1. HAY CIA. LTDA. señores : Xavier Pérez y. Collin , propietario
2. de veinte participaciones de cinco mil sueros cada una,
3. que por ser menor de edad, actúa representado por su padre
4. señor Suero Pérez Baquerizo.- Andrés Pérez y. Collin, pro-
5. pietario de veinte participaciones de cinco mil sueros ca-
6. da una , que por ser menor de edad , actúa representado por
7. su padre señor Suero Pérez Baquerizo.- Luis Pérez , y. Co-
8. llin , propietario de veinte participaciones de cinco mil
9. sueros cada una de ellas .- Suero Pérez y. Collin , pro-
10. pietario de veinte participaciones sociales de cinco mil
11. sueros cada una , quien actúa representado por el señor
12. Gonzalo Roboa Baquerizo , que acompaña la carta poder que
13. lo acredita como tal .- Presidió la sesión el señor Luis
14. Pérez y. Collin , con el carácter de ad-hoc , ya que
15. la presidente de la Compañía señora María Rosa Pérez de
16. Arco se encuentra ausente del país ; de Secretario actuó
17. el señor Suero Pérez Baquerizo , Gerente General de la Com-
18. pañia .- Antes de declararse instalada la sesión el Secrete-
19. rio comunicó la presencia del señor doctor Gonzalo Roboa
20. Filisola , quien comparece como apoderado de la señora Lu-
21. gonia Benítez de Salcedo y a nombre de ella , ha planteado
22. ciertos asuntos de interés para la Compañía que serán re-
23. sueltos en esta sesión.- El presidente ad-hoc declaró in-
24. stalada la sesión.- En vista de que los concurrentes repre-
25. sentaban la totalidad del capital social, es decir cuatro-
26. cientos mil sueros , resolvieron, por unanimidad los votos
27. celebrar la presente sesión.- Igualmente, y por unanimidad
28. de votos, decidieron que esta sesión tenía por objeto cono-



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

por el informe de los peritos evaluadores de un predio, de
propiedad de la Señora Eugenia Bonitos de Salcedo, veri-
ficando habían sido designados en la sesión de Junta Gene-
ral celebrada el veinte de octubre de mil novecientos ochenta
y uno.- El Secretario dió lectura del Acta de la se-
sión de octubre veinte de mil novecientos ochenta y uno y
de los informes de los peritos evaluadores designados en
dicha sesión de Junta General, señores Teodoro Maldonado
Guevara y Luis Hígonos Alvarado Macías, informe referen-
te al inmueble de la señora Eugenia Bonitos de Salcedo co-
mo aportar a la compañía, como pago por las novecientos
veinte participaciones de cinco mil sucos que ha suscrito
con motivo del aumento de capital de la Compañía.- Los
peritos evaluadores, con fecha veinte y ocho de octubre
de mil novecientos ochenta y uno, emitieron su informe de
avalúo del mencionado inmueble, otorgándole un valor de
tres millones seiscientos mil sucos.- Los socios, se re-
nunciaron, por unanimidad, conforme con el informe pe-
ricial y por votación unánime aprobaron el mismo y acepta-
ron el aporte del inmueble en la suma de tres millones seis-
cientos mil sucos.- De esta manera quedaría pagado el mon-
to de novecientos veinte participaciones suscritas por la
señora Eugenia Bonitos de Salcedo, de un valor de cin-
co mil sucos cada una de ellas, a cuyo efecto se debe-
ría otorgar la Escritura Pública respectiva.- A continua-
ción la Junta General escuchó la lectura del Secretario de
esta sesión respecto del Acta de la Junta General celebra-
da el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

7 por unanimidad de votos fué confirmado todo el contenido

de dicha Acta habiéndose resuelto que el señor Sucre Pérez

Bequeriso, como representante legal de la Compañía proceda

a otorgar la Escritura Pública de Reforma de Estatutos y

Aumento de Capital de "Predial Las Colinas S.a. Ltda.", acto

legal al cual también deberá concurrir la señora Eugenia Ro-

nitos de Salcedo.- Con lo tratado se dió por terminada la

presente sesión procediéndose a la elaboración del acta res-

pectiva, la cual fué leída y aprobada por todos los socios

concurrentes en forma unánime.- f.) Xavier Pérez Mc. Collin,

señor Sucre Pérez Bequeriso; f.) Andrés Pérez Mc. Collin,

señor Sucre Pérez Bequeriso; f.) p. Sucre Pérez Mc. Collin,

Señor Gonzalo Hobos Bequeriso; f.) Doctor Gonzalo Hobos

Elisalde y, f.) Señor David Pérez Mc. Collin.- CERTIFI-

CO: Que la copia que antecede es igual a su original.-

Quayquil, Octubre veinte de mil novecientos ochenta y uno.

(firmado) Sucre Pérez Bequeriso, Gerente - General.-

Secretario.- PREDIAL LAS COLINAS COMPAÑIA LIMITADA.- Qu-

yquil, Junio veinte de mil novecientos ochenta.- Se-

ñor SUCRE E. PEREZ BEQUERISO.- Ciudad.- Muy señor mío:

Por medio de la presente carta comunico a usted que la Jun-

ta General de Socios de PREDIAL LAS COLINAS C. LTDA., en

sesión celebrada el día de hoy, lo designó a usted para

el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por un perío-

do de tres años, contados a partir de la fecha de inscrip-

ción de este nombramiento en el Registro Mercantil.- De-

tes como Gerente General tendrá a su cargo la administ-

ción de los negocios de la Compañía y la representación



legal en todo asunto judicial y extrajudicial. Predial

Las Cominas S. Ltda. , se constituyó mediante Escritura

Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil Doctor César

Poya Jiménez , el veinte y cuatro de Septiembre de mil no-

vecientos setenta y cuatro , inscrita legalmente en el Re-

gistro Mercantil el tres de Enero de mil novecientos seten-

ta y cinco. De usted atentamente , (firmado) Julio Sánchez

Valencia . Secretario Ad-hoc. ACEPTO EL CASO . Guayaquil.

Junio a veinte de mil novecientos ochenta .- (firmado)

Lucrécio M. Pérez Saquerizo.- queda inscrito este nombramien-

to a folios veinte y un mil trescientos nueve , número cua-

tro mil novecientos diez y siete del Registro Mercantil y

anotado bajo el número catorce mil setecientos cuarenta y

nueve del Repertorio.- quedan archivados los certificados

de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil , Agosto siete

de mil novecientos ochenta .- El Registrador Mercantil .-

(firmado) Abogado Héctor Miguel Alciver Andrade.-Registra-

dor Mercantil del Cantón Guayaquil .- Hay un sello .-

PODERO A MANEJO INEVOCABLE POR CUI DE LA SEÑORA EUGENIA

SENITES DE SALCEDO A FAVOR DEL SEÑOR DON JOSE ALFONSO

SENITES. CON LA: INSCRIPCION .- En la ciudad de Guaya-

quil, Capital de la Provincia del Guayas , República del

Ecuador , el día de hoy , Sábado tres de Octubre de mil no-

vecientos ochenta y uno , ante mí , Abogado PIERRE GARCIA

ALFONSO VICENTE, Notario Titular Trigesimo del Cantón

Guayaquil , comparecen: Por una parte i por sus propios

derechos la señora Eugenia Senites de Salcedo, quenaceres

domésticos; y , por otra parte a i por sus propios derechos

I
también el señor doctor Gonzalo Noboa Elizalde , casado ,

1 Abogado.- También comparece por los motivos que luego se
2

3 expresarán el señor Jorge Salcedo Salcedo , casado , In-

4 dustrial.- Los comparecientes se manifiestan que son de

5 Nacionalidad Ecuatoriana , con domicilio i residencia en

6 esta ciudad , mayores de edad i hábiles en consecuencia

7 para obligarse i contratar a quienes se conocer hoy ídem .-

8 bien instruidos sobre la naturaleza i resultados de la pre-

9 sente Escritura de Poder o Mandato Irrevocable , a la que

10 proceden como queda indicado i con amplia i entera liber-

11 tad, para su otorgamiento se presentan la minuta, cuyo te-

12 nor es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO : Eleve usted a Escri-

13 tura Pública la presente minuta que tiene el Poder o Man-

14 dato Irrevocable , que se otorga al tenor de las siguientes

15 cláusulas : PRIMERA : PERSONA QUE EN EL PRESENTE .- Con-

16 curren a celebrar el presente contrato de Mandato , por una

17 parte , la señora Eugenia Benites de Salcedo, por sus pro-

18 pios derechos ; y por otra parte el doctor Gonzalo Noboa

19 Elizalde , igualmente por sus propios derechos.-Igualmente

20 comparece , para abrogar en derecho , el señor Jorge Salce-

21 do Salcedo , cónyuge de la señora Eugenia Benites de Sal-

22 cedo.- SEGUNDA: ANTE EL PRESENTE .- La señora Eugenia Benites

23 de Salcedo , casada con el señor Jorge Salcedo Salcedo ,

24 pero excluida de bienes de la sociedad conyugal, exclusión

25 que la mantiene vigente hasta el día de hoy, es propietaria

26 de un solar que lleva el número ocho-A, de la manzana núme-

27 ro dos , de la Ciudadela Ordaza , Parroquia Tarquí, de este

28 Cantón , ubicada con frente a la Avenida Circunvalación ,



zolar sobre el cual se levanta una edificación estilo villa

que también es de su propiedad, estando dicho precio, a

la fecha, sufriendo de todo gravamen.- En consecuencia, PODER ES-

PECIAL.- La señora Eugenia Benites de Alcega, otorga Po-

der Especial en favor del señor doctor Gonzalo Noboa Eli-

zalde, para que el doctor Noboa, en nombre y en represen-

tación de ella, pueda realizar los siguientes actos y ce-

lebrar los siguientes contratos: primero).- Constituir -

cualquier sociedad anónima con otros socios o intervenir

en el acto legal de aumento de capital de cualquier socie-

dad anónima o de responsabilidad limitada.- segundo).- Sus-

cribir acciones o participaciones sociales bien sea al consti-

tuir una nueva compañía o al aumentarse el capital de al-

guna existente, y en cualquiera de ambos casos que pueda

pagar tales acciones o participaciones que suscriba aportan-

do y transfiriendo, en propiedad plena, a la sociedad;

el inmueble compuesto de terreno y edificio, mencionado en

la cláusula anterior. Para el efecto, el doctor Noboa,

podrá pactar las condiciones contractuales, concurrir a

Junta Generales de Socios, firmar las escrituras y todos

los documentos que por Ley se requieran, etcétera.-Tercero)-

ro).- Vender, ceder y transferir a título oneroso, en

favor de la persona que así lo decida el doctor Noboa, la

totalidad o una parte de las acciones o de las participacio-

nes sociales que hubiere suscrito de acuerdo a la atribu-

ción que se menciona en el numeral segundo precedente, que-

dando facultado al mandatario para pactar precio y condicio-

nes, firmar las notas de transferencias y todos los docu-

1 mentos legales .- CUARTA .- El presente Mandato permanece-

2 rá vigente por un período de noventa días contados desde
3 esta fecha, bien o durante el cual la señora Eugenia Beni-

4 tes de Salcedo, se obliga a no renovar dicho mandato, re-
5 nunciando , al efecto, al derecho que pudiera tener para

6 revocarlo.- QUINTA .- El señor Jorge Salcedo manifiesta
7 que está enteramente conforme con el mandato que otorga

8 su cónyuge en favor del doctor Gonzalo Roboa Elizalde ,

9 particular en lo que se refiere al aporte del inmueble,

10 enajenación de acciones o participaciones e irrevocabili-

11 dad.- SEXTA .- El doctor Gonzalo Roboa Elizalde , acepta

12 el mandato que antecede y se compromete a ejecutarlo en

13 los términos en que se le ha conferido.- Agregue usted ,

14 señor Notario , las demás cláusulas de estilo.- (firmado).-

15 Doctor Gonzalo Roboa Elizalde, Abogado .- Registro número

16 trescientos ocho".- HASTA AQUÍ LA CUARTA Y LA QUINTA FIRMADA

17 Y RATIFICADA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA AN LOS OTOR-

18 GANTES .- Se me consignaron los derechos para el pag. de Im-

19 puestos a Colegios .- Leída que les fué la presente escri-

20 tura a los comparecientes de principio a fin i en alta

21 voz por mí el Notario, los susodichos comparecientes la

22 aprueban en todas sus partes , se afirman , ratifican i

23 firman en unidad de acto conmigo , de todo lo cual doy ff.

24 Enmendados: segundo precedente , quedando.-Valen .- (fir-

25 mado) Eugenia B de Salcedo. C.I. 09-03766577 .- (firmado)

26 Jorge Salcedo S. C.I. 09-02587364 .- (firmado) Doctor Gon-

27 zalo Roboa Elizalde . C. I. 0902602085 .- (firmado) Pie-

28 ro Aycart V. El Notario .- Número: Dos mil dos diez y nueve

1 CION DE PODER , a la que procede con amplia libertad , pa-

2 ra que la otorgue se presenta la minuta del tenor siguien-

3 te.- SEÑOR NOTARIO.- Eleve usted a Escritura Pública la

4 presente minuta que contiene la ampliación y confirmación

5 de Poder del tenor siguiente.- PRIMERA.- COMPARTICIÓN.-

6 Concorre al presente acto legal la señora Eugenia Benites

7 de Salcedo, por sus propios derechos.- SEGUNDO.- ANTECE-

8 DENTES.- Por Escritura Pública otorgada el tres de Oc-

9 tubre de mil novecientos ochenta y uno ante el Notario de

10 Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini , la señora Eu-

11 genia Benites de Salcedo otorgó un Poder Especial a favor

12 del Doctor Gonzalo Noboa Elizalde , el mismo que la seño-

13 ra de Salcedo confirma y ratifica con las solas ampliacio-

14 nes modificatorias que se indican a continuación.- TERCERO-

15 AMPLIACION DE PODER.- Con los antecedentes expuestos, la

16 señora Eugenia Benites de Salcedo declara que otorga Poder

17 Especial al Doctor Gonzalo Noboa Elizalde para que , a su

18 nombre y representación , pueda aportar y transferir en fa-

19 vor de cualquier Sociedad Anónima o de Responsabilidad Li-

20 mitada, en pago de acciones o de participaciones suscritas

21 por ellas , los siguientes bienes de su propiedad: El so-

22 lar número ocho , una parte del solar número ocho-A y una

23 faja de terreno de cinco metros de frente a la Avenida Cir-

24 cunvalación Sur , por cuarenta y seis metros de fondo ,

25 que sirve de acceso al solar número ocho , y las edificacio-

26 nes levantadas sobre dicho predios , ubicados en la manza-

27 na número dos de la Ciudadela Urdesa.- Este poder y el men-

28 cionado en la cláusula segunda anterior, tendrán vigencia



por treinta días contados a partir de esta fecha.- Agradezco al señor Notario las demás diligencias de estilo.- (firmado) Doctor Gonzalo Roboa Elizalde.- Abogado.- Registro número trescientos ocho.- Hasta aquí la minuta.- Queda agregado al Registro el recibo de pago del impuesto a favor de los Colegios.- En consecuencia, la señora otorgante acepta el contenido de la minuta.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la otorgante; ésta la aprueba y suscribe conmigo en unidad de acto.- Hoy 18.- (firmado) Eugenia B. de Salcedo.- C.I. 09-03766577.- (firmado) Abogado Piero Aycart V.- Notario del Cantón Guayaquil.- Por diez sueros.- COLEGIO NACIONAL DOCTOR FRANCISCO XAVIER AGUIRRE ABAD.- Colecturía Recibo de; Eugenia B de Salcedo la suma de diez sueros por concepto del impuesto a favor de los Colegios AGUIRRE ABAD y DOCTOR XAVIER AGUIRRE ABAD.- Dos por mil adicional a las Escrituras Públicas.- Impuesto sobre la cuantía de indeterminada.- Guayaquil, Diciembre cuatro/ochenta y uno.- (firmado) Firma ilegible.- El Colector.- Notaría TREINTA.- Hay un sello.- Se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello y firmo el día de su otorgamiento.- (firmado) Piero G. Aycart Vicenzini.- Notario Trigesimo Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- El Registrador de la Propiedad del Cantón certifica que e aminaron los Registros de esta oficina según sus índices desde el mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno hasta esta fecha no aparece que EUGENIA B. DE SALCEDO haya enajenado el solar de su propiedad signado con el número Ocho-A de la man-

2ana número Dos y que se encuentra dividido en dos partes

ubicado en la Avenida Circunvalación de la Ciudadela Urde-

sa Norte de esta ciudad.-Ni que este sujeto a embargo o

prohibición de enajenar o gravar ni efectuado con grava-

men alguno.- Lo adquirió por compra a Victor Ferretti Beni-

tes y Ana Cordova Febres Cordero de Ferretti, según es-

critura pública extendida el primero de noviembre de mil

novecientos sesenta y dos ante el Notario Doctor Juan de

Dios Morales Arauco inscrita el quince de los mismos.-

Los vendedores adquirieron su totalidad por compra a Vie-

tor Ferretti Romero y Alicia Benites de Ferretti, según

escritura pública extendida el veinte y cuatro de diciem-

bre de mil novecientos cincuenta y ocho ante el Notario

Doctor Carlos Quiñones Velasquez inscrita el veinte y

seis de los mismos.- Los Vendedores lo adquirieron por

compra a Urbanizadora del Salado S. A. según escritura

pública extendida el veinte y seis de Octubre de mil no-

vecientos cincuenta y seis ante el Notario Doctor Tancre-

do Bernal Urquien inscrita el veinte y seis de los mismos.-

Guayaquil dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y

uno.- (firmado) Doctor John Dunn Barreriro. Registrador

de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.-

Cero Doscientos noventa y ocho.- MUNICIPALIDAD DE GUAYA-

QUIL.- ALCALDIA.- Veinte y siete de Enero de mil nove-

cientos setenta y ocho.- SEÑOR. Eugenia Benites de Salce-

do. Ciudad.- Cúmplase llevar a su conocimiento que la

M.I. Consejo en sesión de veinte y tres del presente,

resolvió aprobar la segregación del solar de propiedad de



de señora Eugenia Bonites de Salcedo , signado con el número

número A , para anexionarlo al solar número ocho de la manzana

número dos de la Terroquia Tarqui de esta ciudad , ubicado

en la Avenida Circunvelación de la Ciudadela Urdesa .- Par-

ticular que comunico a Usted para los fines consiguientes.-

Muy atentamente .- Por Guayaquil Independiente: DIOS , PA-

TRIA Y LIBERTAD .- (firmado) Edooslay Vodopivec .- Abogado

Edooslay Vodopivec Trasmontana .- SECRETARIO MUNICIPAL .- CRA/.

Registrador de la Propiedad Asesoría Jurídica Planeamiento

Urbano Catastro Puntos Terrenos Eugenia Bonites de Salcedo

Presidente de la Comisión de Planeamiento Urbano .-Guaya-

quil , Trece de mayo de mil novecientos ochenta y uno.-

Señor Director de la Marina Mercante del Litoral .- Ciudad.-

Yo , Eugenia Bonites de Salcedo , ante Usted comparezco y

digo: Soy propietaria de un solar ubicado en la ciudadela

Urdesa , a orillas del Estero Salado , el mencionado solar

es el número ocho de la manzana número dos y consta detalle-

do en el plano adjunto con los siguientes linderos : Por

el Norte : Con el solar número ocho A , con veinte y cinco

metros y con la Avenida Circunvelación con cinco metros ;

Por el Sur : Estero Salado con treinta metros ; Por el Este

Solar número nueve con cuarenta y cinco metros , noventa

y cinco centímetros ; Por el Oeste : Solar número siete con

ochenta y seis metros ; Voy a transferir dicho solar número

ocho con su edificación , en favor de la Compañía Predeal

Las Colinas S. Ltda. y de acuerdo con la ley vido a Usted

se sirva disponer que se fije la zona de playa correspon-

diente .- Acompaño el plano respectivo y la Escritura que

1

es el título de propiedad .- Atentamente.- (firmado) Eugenia
B. De Salcedo .- ARMADA DEL ECUADOR .- DINERO .- Ingreso al-
to diecinueve mil novecientos ochenta y uno .- Resolución Téc-
nico.- Entregado el diecinueve mil novecientos ochenta
y uno .- ARMADA DEL ECUADOR .- DIRECCION DE LA MARINA MER-
CANTIL Y DEL LITORAL .- GUAYAQUIL , diecinueve mil
novecientos ochenta y uno .- VISTA : La solicitud que anteco-
de el Departamento Técnico , a través de la División Zona de
Playa y Bahía , efectúe la inspección ocular del lugar en
referencia y emita su informe .- EL SUBDIRECTOR DE LA MARINA
MERCANTIL Y DEL LITORAL .- (firmado) Theodoro DELGADO Alvear .-
Capitán de Fragata E.M. .- Hay un sello .- Proveyó y firmó
el Decreto anterior el señor Subdirector de la Marina Mercan-
til y del Litoral , CP. FG. E.M. Theodoro DELGADO Alvear , en
el lugar y fecha indicada.- CERTIFICADO : Ilegible.- DEPARTA-
MENTO TECNICO .- DIVISION ZONA DE PLAYA Y BAHIA .- GUAYAQUIL,
Diecinueve mil novecientos ochenta y uno .- El De-
creto anterior y una vez efectuada la inspección ocular del
lugar en referencia , se comprobó que en el Solar Número o-
cho de la manzana número doce , ubicado en la Ciudadela Ur-
deca , a orillas del Estero Salado , de propiedad de la se-
ñora Eugenia Benites de Salcedo , existe un área de zona de
playa de ciento ochenta metros cuadrados , los mismos que
han sido demarcados con rojo en los planos que se anexan ,
debiendo protocolizarse uno de ellos en la Notaría .- EL JE-
FE DEL DEPARTAMENTO TECNICO.- p. Fernando ESPARZA Jiménez.-
(firmado) Firma ilegible.- Capitán de Corbeta UR.-ALA/cha.-
Hay un sello .- CERTIFICADO SOLAR PROPIO Número ocho



mil novecientos veintinueve.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.-

DEPARTAMENTO DE GUAYAS.- VALOR: treinta y cinco mil ochocientos y uno.-

ta mil novecientos dieciocho.- CANTIDAD: Que la propiedad de

Eugenia Benites de Salcedo situada en la calle Urdesa Central

de la Parroquia Urbana Tarqui de esta ciudad, se encuentre al

día en el pago de los IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente a-

no.- AVALUO COMERCIAL: Cuatro millones ochocientos veinte y un

mil ochocientos sueros.- AVALUO CATASTRAL: Dos millones ocho-

cientos noventa y tres mil cien sueros.- Guayaquil, Diciembre

tres de mil novecientos ochenta y uno.- (firmado) Firmas ilegibles.-

Comprobado.- Visto Bueno.- (firmado) P. Rondola C.- JEFE DE

IMPUESTOS.- Hay un folio.- DISTRITO COMPLETO DE DOMINIOS DE GUAYA

QUIL.- Contribución del uso y medio por mil sobre predios ur-

banos.- Decreto Supremo número veintitres de Enero de mil no-

vecientos treinta y seis.- Decreto Ejecutivo número novecientos

treinta y nueve de Febrero veinte y ocho de mil novecientos

cuarenta y nueve.- Cero cuarenta y cuatro mil trescientos die-

ciote.- Propietario: SALCEDO BENITES DE.- Dirección: URDESA

C.- Año: mil novecientos ochenta y uno.- Codificación: trein-

ta y cinco mil ochocientos y uno.- Avalúo: dos millones ochocientos noventa y tres

mil cien sueros.- Valor uno y medio por mil: cuatro mil trescientos

treinta y nueve sueros, sesenta y cinco centavos.- Total pagado:

cuatro mil ciento veintidos sueros, sesenta y cinco centavos.-

Pagado: diez y ocho de febrero mil novecientos ochenta y uno.- f) Ilegi-

ble.- Tesorero.- Son copias de sus originales, los que han

sido devueltos a sus interesados.- Se deja constancia que con

esta escritura se deja protocolizado un plano del inmueble que

se aporta.- En consecuencia, los otorgantes aceptan la minuta.-

I

Leída esta escritura de principio a fin , por mí el Notario,

en alta voz , a los otorgantes ; éstos la aprueban y suscri-

ben conmigo en unidad de acto .- Doy fé .- (firmado) Suere

Pérez B.- C.I.N. 090245-568-2 .- C.T.N. 003070 .RUC 0990266298001.-

Doctor Gonzalo Noboa Elizalde.- C.I.N. 0902602085 .- (firma-

do) Abogado Piero Aycart V.- Notario Treinta Cantón Guayaquil.-

Número diez y ocho mil novecientos siete .- MUNICIPALIDAD

DE GUAYAQUIL .- DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS.- AL-

CABALAS .- Guayaquil , dos de Diciembre de mil novecientos

ochenta y uno .- Recibí de Señora Eugenia Benites de Salco-

do la suma de Cuarenta y ocho mil doscientos diez y ocho

sucres 00/100 por impuesto de Alcabalas correspondiente a

Aporte a Sociedad que le hace a Fredial Las Colinas Cía., Ltda.

en Guayaquil , del predio urbano ubicado en la Parroquia

Tarqui consistente en inmueble según aviso Número trescien-

tos seis del Notario señor Abogado Piero Aycart Vicenani

siendo el valor real del aporte cuatro millones ochocientos

veinte y un mil ochocientos sucres pero se cobra el valor

del impuesto cuatro millones ochocientos veinte y un mil o-

chocientos sucres por ser este avalúo de Catastro del Códig-

o Número treinta y cinco - cero cero dos - cero ocho con

la siguiente demostración.- Gradual uno por ciento por cua-

tro millones ochocientos veinte y un mil ochocientos sucres-

cuarenta y ocho mil doscientos diez y ocho sucres .- Total:

cuarenta y ocho mil doscientos diez y ocho .-sucres.- Emiti-

do.- (firmado) R. Espíndola C.- Jefe de Rentas Municipales.-

(firmado) Pedro Cornejo Landín .- Tesorero Municipal.- (fir-

mado) Piero Aycart V.- Notario Treinta Cantón Guayaquil .-



CERTIFICADO: El infrascrito, Jefe de la Sección Montas,

certifica que los datos que constan en el comprobante número

diez y ocho mil novecientos siete son correctos y que el

valor de cuarenta y ocho mil doscientos diez y ocho sucres

ingresó a Caja el día diecinueve dos/mil novecientos ochenta

y uno.- (firmado) Firma ilegible.- El Jefe de Montas.- JUNTA

DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- ALCABALAS.- Infrascrito,

Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifi-

ca: Que el señor EUGENIA BENITO S. DE SALAS ha abonado en

esta Tesorería la suma de DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO SUEROS

CINCUENTA CENTAVOS según aviso número.. del Notario Señor Do-

tor FIDEL G. AYALA VICENZINI y el detalle siguiente.- Ven-

dador: EUGENIA BENITO S. DE SALAS.- Comprador: VERONICA LAS

SOLINAS DIA. ET A.- Concepto: INMUEBLE.- Calle...- Parro-

quia TARIQUI del Cantón Guayaquil.- Valor de la Venta cuatro

millones ochocientos veinte y un mil ochocientos sucres.-

Impuesto Uno por Ciento Adicional de Alcabalas doce mil cin-

cuenta y cuatro sucres, cincuenta centavos.- Referencia nues-

tro recibo de Caja número cuarenta y siete mil trescientos

noventa y tres.- Guayaquil, cuatro de diciembre de mil no-

vecientos ochenta y uno.- JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYA-

QUIL.- (firmado) GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO.- Tesorero.-

Hay un sello.-, VERONICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUA-

YAQUIL.- DEPARTAMENTO FINANCIERO.- DIVISION DE T. ECONOMIA.-

INGRESO A CAJA NÚMERO cincuenta y siete mil ciento cuarenta

y uno.- IS.-NOTEN: EUGENIA BENITO S. DE SALAS.- FECHA:

Diciembre veinte y cuatro/ochenta y uno.- Uno por ciento

adicional de Alcabalas doce mil cincuenta y cuatro sucres,

1 cincuenta centavos .- Observaciones: UNO POR CIENTO ADICIO-
2 NAL DE ALCABALAS , comprobante número dos mil cuatrocientos

3 quince .- NOTARIO: DOCTOR PIERO AYCAET V. CH/ trescientos

4 treinta y un mil trescientos veinte/FILANBANCO.- Son: doce

5 mil cincuenta y cuatro sucres, cincuenta centavos.- TOTAL:

6 doce mil cincuenta y cuatro sucres, cincuenta centavos.-RECAU-

7 DADOR.- Hay un sello.- EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO

8 DE GUAYAQUIL .- DIRECCION FINANCIERA .- IMPUESTO ADICIONAL:

9 DE ALCABALAS (DECRETO NUMERO TREIS MIL TREINTA Y TR.S. R.D.

10 NUMERO SEISCIENTOS VEINTI Y NUEVE, DICIEMBRE DOCE, MIL NOVE-

11 CIENTOS SETENTA Y OCHO).- CERTIFICADO número cero cero dos

12 mil cuatrocientos seis .- Por seis mil veinte y siete sucres

13 veinte y cinco centavos.- Guayaquil , Diciembre dos/novecien-

14 tos ochenta y uno .- Aviso número trescientos seis Notaría

15 Número Treinta Notario Abogado Piero Aycart V.- Contrato de

16 Aporte a Sociedad.- Que otorga Eugenia Benites de Salcedo.-

17 A favor de Frecial Las Colinas Cía. Ltda.- Cantón Guayaquil,

18 Ciudad Guayaquil , Parroquia Tarqui.- Calle Circunvalación

19 Sur y Callejón.- Código Catastro número treinta y cinco -

20 cero cero dos - cero ocho .-Avalúo Comercial cuatro millo-

21 nes ochocientos veinte y un mil ochocientos sucres.- Predio

22 de venta: cuatro millones ochocientos veinte y un mil ocho-

23 cientos sucres .- Impuesto cero coma cinco por ciento de :

24 seis mil veinte y siete sucres , veinte y cinco centavos .-

25 Impuesto seis mil veinte y siete sucres , veinte y cinco cen-

26 tavos .- SON: Seis mil veinte y siete sucres , veinte y cin-

27 co centavos .- REGISTRAR.- (firmado) Firma ilegible.- Jefe

28 de Catastro.- RECIBI CONFIRM.- (firmado) Firma ilegible.-



(Firmado) Piero Aycant Vicenzini.- Notario Tricinta Cantón

Guayaquil.- Número cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta

ta y uno.-E. AYTANT V. VI. LA GUAYAS.- IMPUESTO ALI-

MENTAL A LA TASA.- E. LA TASA.- E. LA TASA VINCIAL

LA GUAYAS.- Por : loco mil cincuenta y cuatro sucros, vein-

ta y cinco centavos.- Ha recibido de SUSANA VENTURA DE SAL-

cole.-E. sala de CO. LA TASA Y TASA.- E. LA TASA.- E. LA TASA.-

LA TASA Y TASA (Artículos trecientos cincuenta y nueve y

trecientos sesenta L.R.V.).- Por concepto del Impuesto del

Impuesto del UNC POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado

por Decreto Legislativo de veinte y dos de Octubre de mil no-

vecientos cincuenta y dos , para construcción y mejoramiento

de Escuelas , por transferencia de Termino del Predio: APOR-

TE DE INMUEBLES CONSTITUCION (AUMENTO DE CAPITAL) COMPANIA :

SOLAR Número ocho.- en la manzana número dea.- Parroquia

TAPQUI.- Código: treinta y cinco - cero cero dos - cero ocho.

Y VILLA.- Situado en : Avenida CIRCUNVALACION.- URBESA.-

Por cuatro millones ochocientos veinte y un mil ochocientos

sucros.- Que hace a favor de PREDIAL LAS COLINAS Cia. Ltda.-

Guayaquil , a diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y

uno.- Escritura celebrada por Notario TRICENTA ABOGADO PIERO

G. AYTANT V.- Cheque trecientos treinta y un mil trecientos

tos veinte y uno.- E. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- (firma-

do) Norberto Rodríguez Cedeño.- Jefe de Sección Revisión.-

ELABORACION.- (firmado) E. Barra E.- E. CONSEJO PROVINCIAL DEL

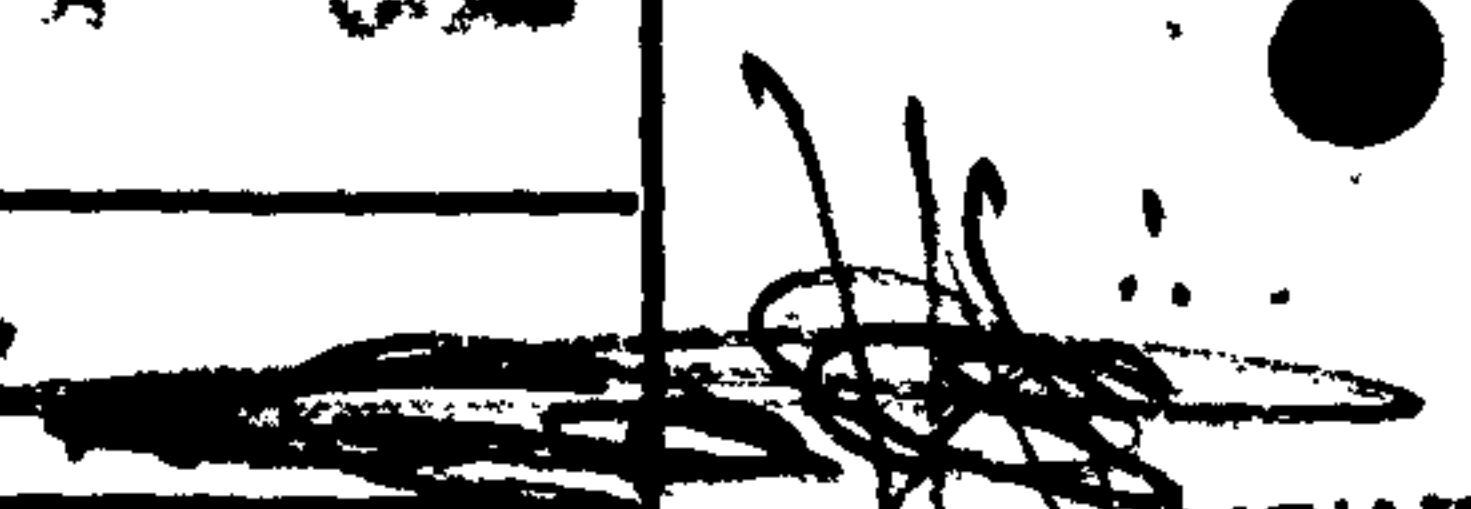
GUAYAS.- (firmado) Economista Enrique Arriaga Andrade.- Te-

gorera.- Número cero cero cero ochenta y ocho - TREINTA.-

REPUBLICA DEL ECUADOR.- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- IMPUESTO

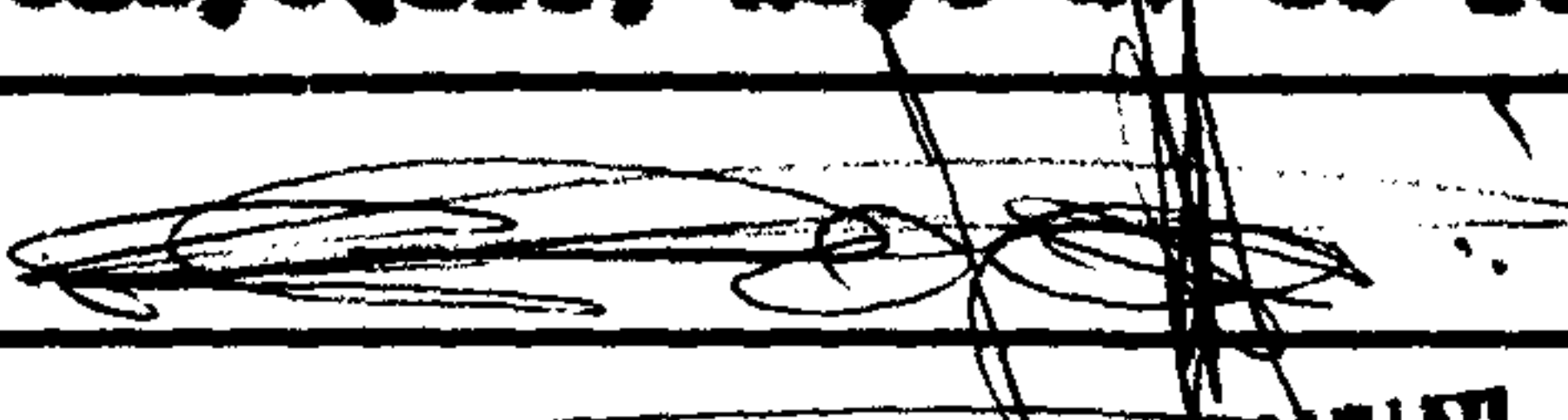
1 PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS .- Guayaquil, Di-
2 ciembre tres/ochenta y uno .- Recibí de Eugenia Benites de
3 Salcedo la cantidad de SEIS MIL VEINTE Y SIETE SUCRES, VEIN-
4 TE Y CINCO CENTAVOS por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL
5 sobre ALCABALAS , que le corresponden en la venta que hace a
6 Predial Las Colinas C. Ltda. del predio.. ubicado en la ca-
7 lles.. de la Parroquia Tarqui, del Cantón.. Provincia.. con-
8 sistente en inmueble .- Valor de la Venta cuatro millones
9 ochocientos veinte y un mil ochocientos sucres .- Valor so-
10 bre el que se paga el impuesto.. según aviso número.. del
11 Notario Doctor Aycart .- Medio por mil para DEFENSA NACIONAL:
12 seis mil veinte y siete sucres, veinte y cinco centavos .-
13 (firmado) Firma ilegible.- Jefe Provincial Recaudación Jun-
14 ta de Defensa Nacional .- Hay un sello .- Enmendados : se-
15 sión , ingreso , cinco , lote , aceptó, y , Teodoro , decí-
16 tro , tratar , describe , Diógenes , con , Predial , Vincen-
17 zini , Valen .- Enmendados: Quince Noviembre , dos: Valen.

18
19 Se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta CUARTA CO-
20 PIA , que sello y firmo el día de su otorgamiento .-

21
22 
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

23 Diligencia: Tomé nota al margen de la matriz del treinta de
24 Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, de la constancia
25 de haber sido aprobada la presente que contiene la Reforma de
26 Estatutos y aumento de Capital.-

27 Guayaquil, Mayo 27 de 1.982

28 
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO:- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de
24 de Septiembre de 1.974, del contenido de la resolución #
IG-RL-82-0658, expedida por la Intendencia de Compañías de
Guayaquil, el 5 de mayo de 1.982, por la que se aprueba el au-
mento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía de
Responsabilidad Limitada denominada "PREDIAL LAS COLINAS CIA.
LTDA.", constante en la escritura que antecede.- Guayaquil, -
31 de mayo de 1.982.-



Ab. Juan de Dios Miño Frías
Certifico que he cumplido de la Resolución número IG-

RL-82-0658 del Intendente de Compañías Encargado, queda inseri-
to el Aperte que contiene esta escritura de fojas 108.199 a -
108.242 número 4630 del Registro de Propiedad y anotada bajo el
número 9376 del Reverterio. Archivémosse los Certificados de Re-
gistro y sus Adicionales. Guayaquil, siete de Septiembre de mil
novecientos ochenta y dos. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

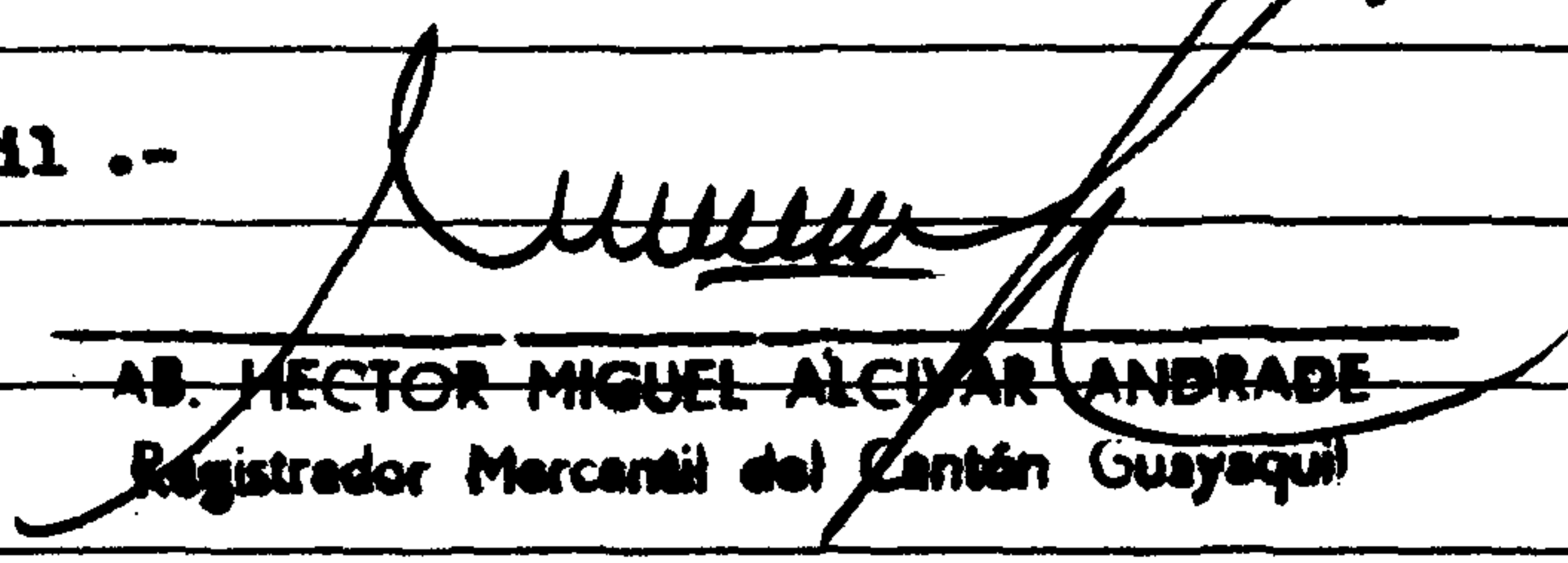
DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del

Certifico que he tomado nota del Aperte que contiene esta es-
critura a fojas 6642 del Registro de Propiedad de mil novecien-
tos sesenta y dos y 9688 del Registro de Propiedad de mil nove-
cientos sesenta y tres, al margen de las Inscripciones respec-
tivas. Guayaquil, siete de Septiembre de mil novecientos ochenta
y dos. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

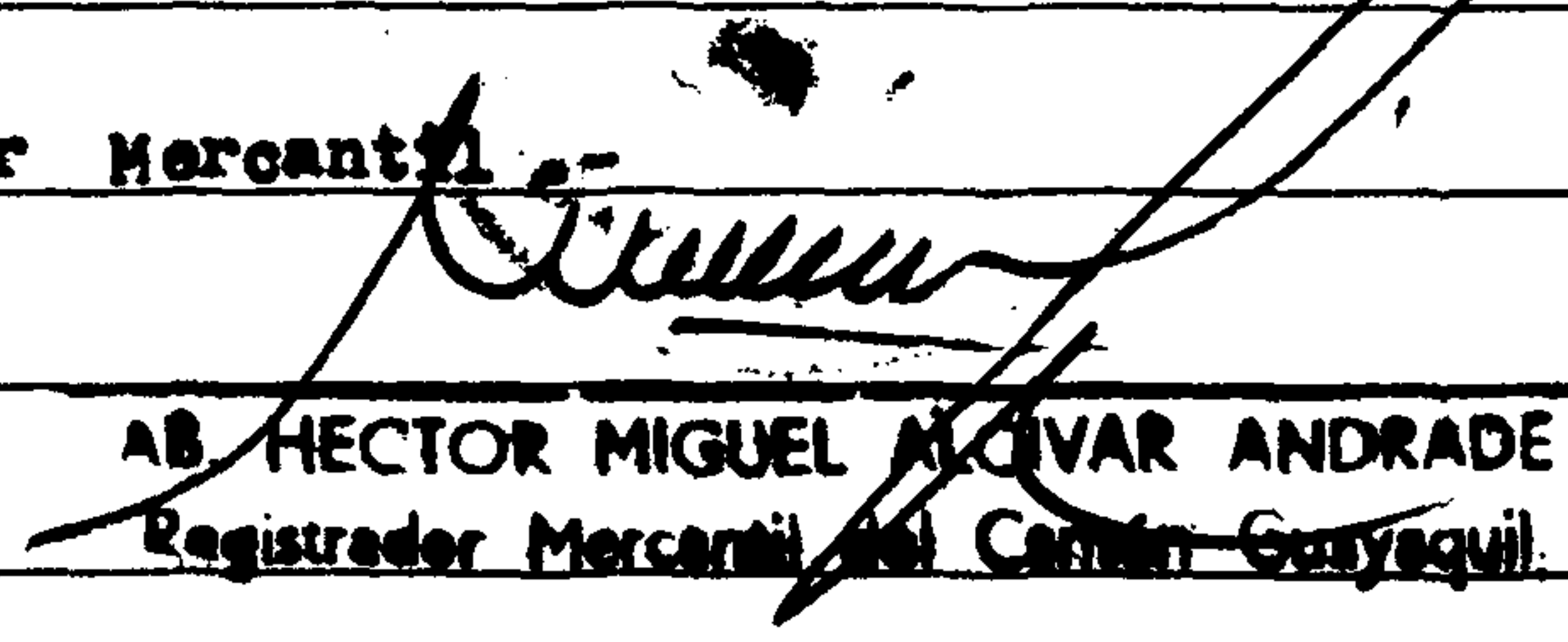


DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

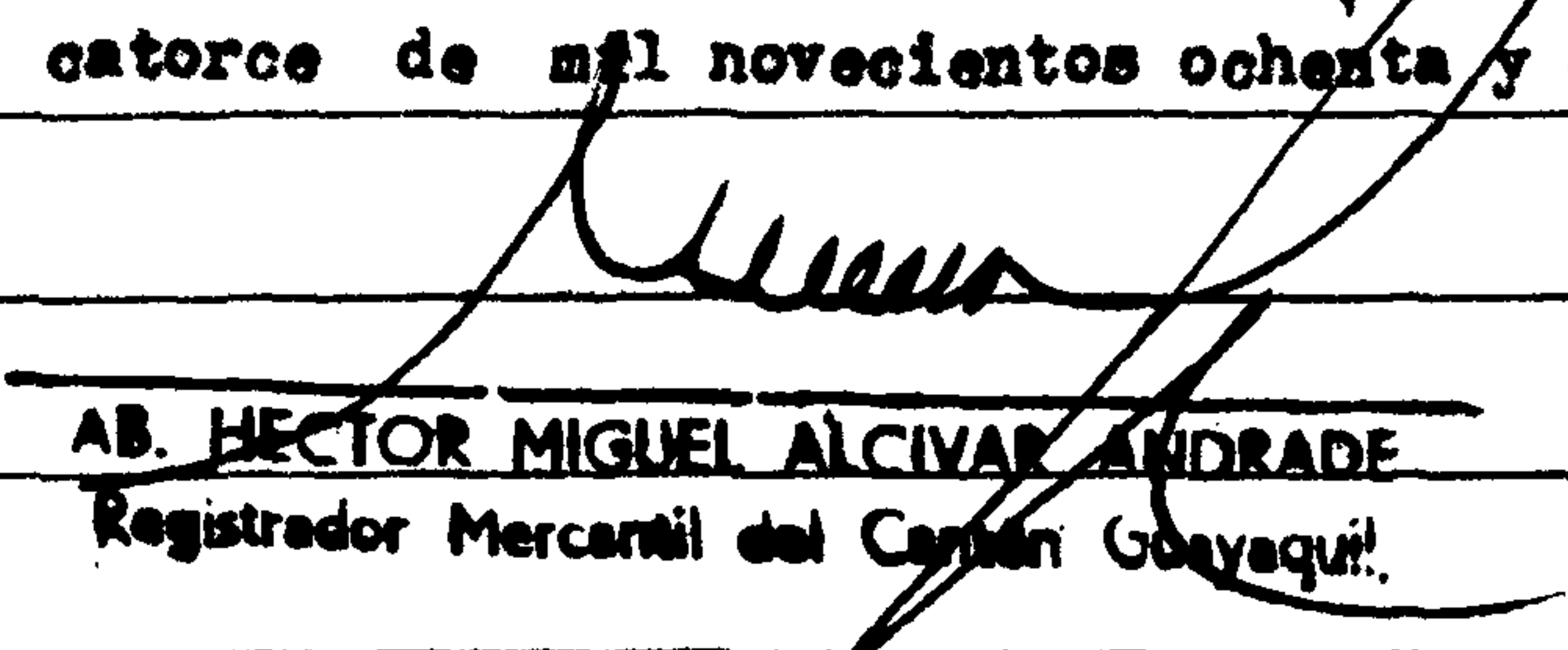
1 T I F I C O : Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado
2 en la Resolución número IG- RL- 82- 0658, dictada el cinco de Mayo de
3 mil novecientos ochenta y dos, por el señor Intendente de Compañías
4 Encargado, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AU
5 MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " PREDIAL LAS
6 COLINAS CIA.LTDA.", de fojas 35.225 a 35.261, número 7.771 del Regis
7 tro Mercantil y anotada bajo el número 19.273 del Repertorio .-Guaya
8 quil, Octubre catorce de mil novecientos ochenta y dos .- El Registra
9 dor Mercantil .-

10 
11 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

12
13 C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escri
14 tura a fojas 70 del Registro Mercantil de 1.975, al margen de la ins
15 cripción respectiva.- Guayaquil, Octubre catorce de mil novecientos
16 ochenta y dos .-El Registrador Mercantil .-

17 
18 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

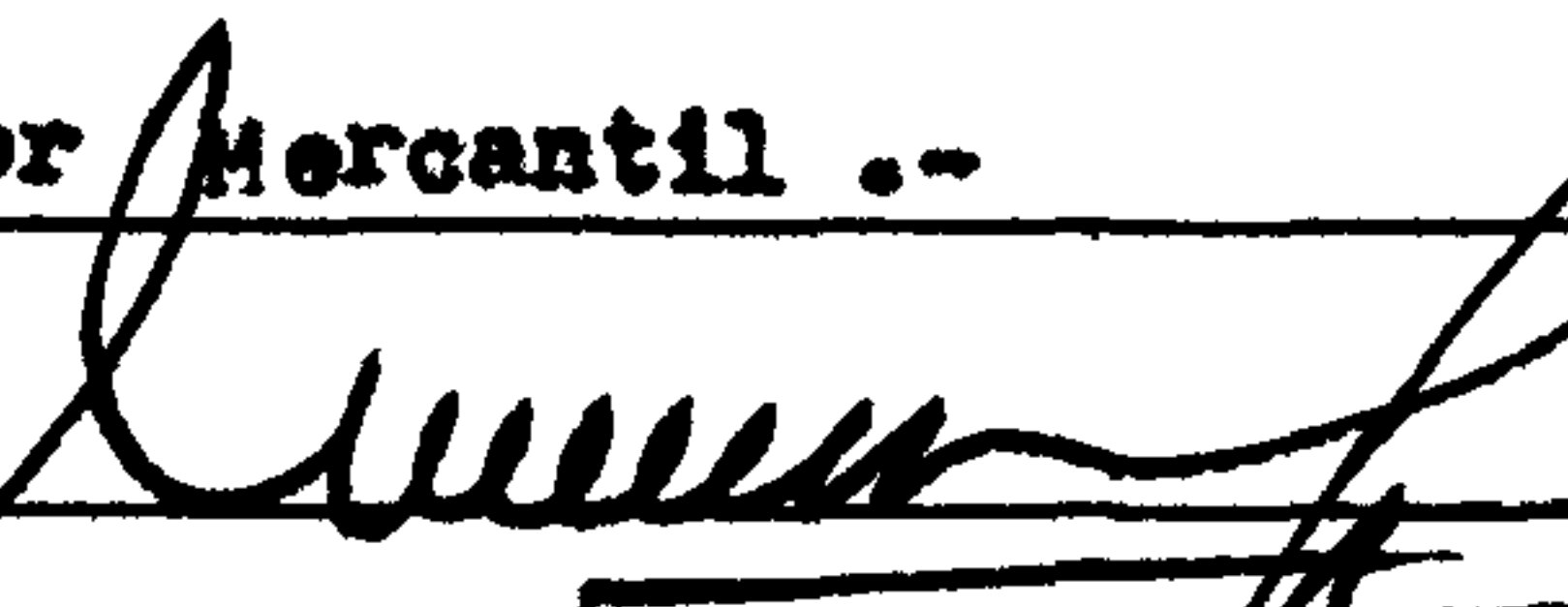
19
20 C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, queda archivado el compro
21 bante de Afiliación a la Cámara de Comercio .- Guayaquil, Octubre
22 catorce de mil novecientos ochenta y dos .-El Registrador Mercantil.-

23 
24 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
25 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

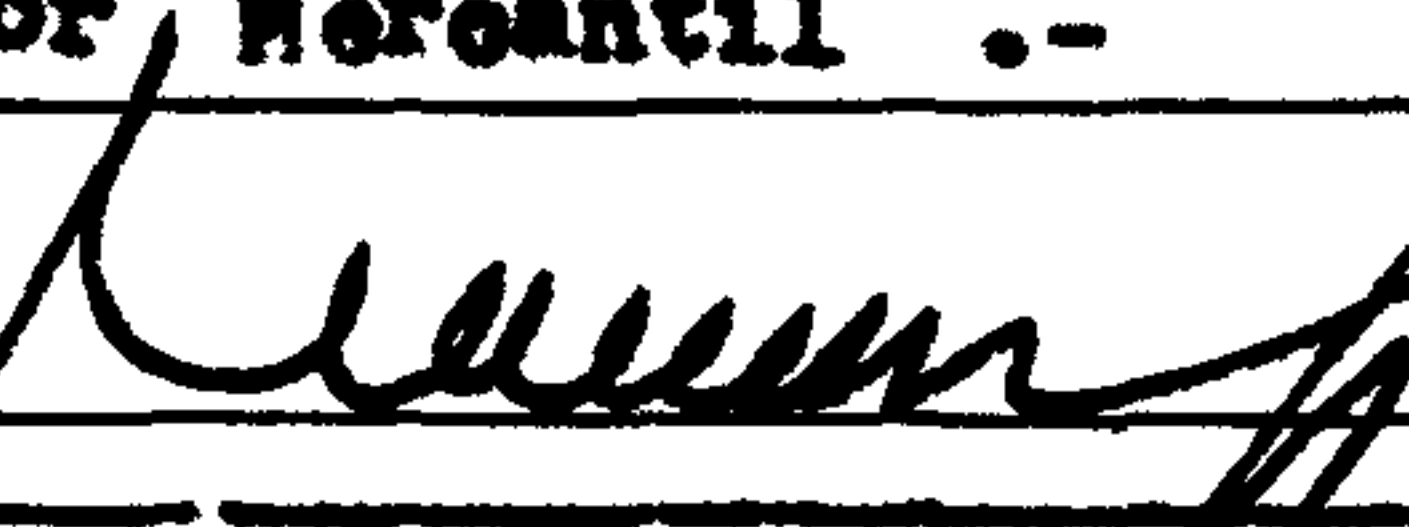
26 C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, queda archivada una copia
27 auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en
28 el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la Repú-

I

1 blica el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial núme-
2 ro 878 del 29 de Agosto de 1.975 .-- Guayaquil, Octubre catorce de mil
3 novecientos ochenta y dos .--El Registrador Mercantil .--

4 
5 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
6 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

7 C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto
8 to en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá
9 fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el
10 número 1216, un extracto de esta escritura .--Guayaquil, Octubre catorce
11 de mil novecientos ochenta y dos.--El Registrador Mercantil .--

12 
13 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
14 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

